

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 104

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

"Visto el expediente sancionador 10/82, instruido por la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, al amparo de lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto 1073/1977, de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, contra la "URBANIZACION LA PINADA", con sede en Barco de Avila, por haber instalado un cartel publicitario en la margen de la carretera N-110, p.k. 20,080, sin haber obtenido la preceptiva autorización de ese Organismo.

RESULTANDO, que con fecha 22 de febrero de 1982 fue denunciado por los vigilantes de carreteras de la Jefatura Provincial, por haber instalado un cartel en la zona de afección de la carretera N-110, p.k. 20,080.

RESULTANDO, que con fecha 26 de febrero de 1982, el ingeniero jefe de Carreteras de la Dirección Provincial del MOPU, envía boletín de denuncia por lo realizado por la URBANIZACION LA PINADA, al Ilmo. Sr. Director Provincial de dicha Dependencia.

RESULTANDO, que como consecuencia de lo denunciado por los vigilantes de carreteras, el Ilmo. Sr. Director Provincial del MOPU, con fecha 29 de marzo de 1982, dictó providencia ordenando la incoación del expediente sancionador contra la Urbanización La Pinada, por las actuaciones realizadas en el p.k. 20,080, de la carretera N-110, término municipal de Barco de Avila, por considerar que lo realizado puede constituir infracción al Reglamento General de Carreteras, nombrándose a tal efecto instructor y secretario del mismo. Nombramiento que fue notificado al interesado con fecha 29 de marzo de 1982.

RESULTANDO, que con fecha 21 de abril de 1982, por el instructor del expediente se formuló el correspondiente pliego de cargos a citada Urbanización, imputándosele como único hecho el de instalar un cartel publicitario dentro de la zona de afección de

la carretera, lo que constituye una infracción contra la carretera conforme preceptúa el artículo 111. 1. g) del Reglamento General de Carreteras, que está sancionada con una multa comprendida entre 5.000 y 125.000 pesetas, el cual fue notificado al interesado con fecha 24 de abril de 1982.

RESULTANDO, que por providencia del instructor, de fecha 17 de noviembre de 1982, se interesa se unan a las actuaciones fotocopia de la resolución recaída en el expediente comprobador seguido contra el mismo expediente, y ratificación de la denuncia formulada por el servicio de vigilancia, los cuales son unidos al mismo.

RESULTANDO, que con fecha 24 de noviembre de 1982, por el Juez Instructor del expediente se formula propuesta de resolución, en el sentido de que se imponga a la Urbanización "La Pinada", como promotora de las actuaciones realizadas en la localidad de Barco de Avila, una multa de 5.000 pesetas.

RESULTANDO, que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo preceptuado en el artículo 114 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, así como articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo de general aplicación.

CONSIDERANDO, que el resultado de las actuaciones practicadas, fundamentalmente boletín de denuncia y ratificación del mismo, consta acreditado que Urbanización "La Pinada" ha realizado actuaciones prohibidas.

CONSIDERANDO, que a tenor de lo expuesto, es evidente que lo ejecutado constituye una infracción contra la carretera, de las tipificadas en el artículo 111.1.g) del Reglamento General de Carreteras.

CONSIDERANDO, que al objeto de determinar la sanción a imponer es preciso añadir a lo dispuesto en el artículo 112, 2 g) del Reglamento General de Carreteras y dado que lo realizado no es legalizable, según se desprende de la resolución recaída en el expediente comprobador, procede imponer al infractor una multa de 5.000 pesetas.

Vistos los artículos 112, 113 y 114 del Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y demás normas concordantes y de general aplicación, así como también haciendo mía íntegramente la propuesta formulada al efecto por el instructor del expediente.

HE RESUELTO, con esta misma fecha y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 113, 2 del Reglamento General de Carreteras, imponerle una multa de CINCO MIL PESETAS, (5.000 ptas.)

Contra esta resolución puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa dentro del plazo indicado en papel de pagos al Estado que será presentado para ser diligenciado bien en la Alcaldía del municipio de su residencia o en este Gobierno Civil. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Sírvase firmar el duplicado de la presente resolución con la diligencia del recibí, que será devuelto a este Centro para constancia de la notificación que se practica".

El gobernador civil, Vicente Oraá Rodríguez.

—ooOoo—

Número 586

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Por BOC Medishield, S. A., con domicilio en MADRID - 16, calle Agustín de Foxá, 27, 7.º, se solicita la devolución de FIANZA DEFINITIVA, constituida mediante Aval Bancario y por importe de 2.895 pesetas DÓS MIL

OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS, para responder del suministro de un Respirador de Presión para el Hospital Provincial.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del Artículo 88 del Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de quienes se creyeren con algún derecho exigible a dicho adjudicatario puedan presentar la oportuna reclamación en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 4 de marzo de 1982.

El presidente, ilegible.

El secretario, general, ilegible.

—ooOoo—

Número 80

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.177

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad de Regantes "Valle Amblés".

EMPLAZAMIENTO: La Colilla. Carretera Piedrahita Km. 92.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación, tipo interior en caseta aislada, de 100 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. y línea aérea de 15 m. de longitud, desde línea de U. E. S. A., Avila-La Serrada.

PRESUPUESTO: 1.225.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de enero de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 115

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA DEL PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DE

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE NAVALUENGA (AVILA)

Aprobado con fecha 25 de noviembre de 1982 el Pliego de Bases arriba mencionado y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Pliego durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Navaluenga (Avila), las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido Pliego en esta Confederación, sita en Madrid, P.º de las Castellana (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todo los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar, afectan únicamente al término municipal de NAVALUENGA (AVILA).

La zona de las obras a ejecutar está ubicada al Este del casco urbano, a unos 2.000 metros del mismo y a pocos metros del río Alberche en su margen izquierda.

El vertido de las aguas tratadas se hará directamente al río Alberche.

Las obras objeto de este Pliego son todas las necesarias, tanto en su parte civil, como mecánica, para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, completada con todas las auxiliares relativas a accesos, alumbrado, desagües, cerramientos, línea eléctrica y sin acometida y, en general, todas precisas para un perfecto funcionamiento y conservación de las instalaciones, de modo que constituyan una obra completa, susceptible de ser entregada al servicio público.

En la redacción del Pliego de Bases, se han tenido en cuenta todas las disposiciones dictadas por la Superioridad.

Madrid, 18 de enero de 1983.

El ingeniero director, ilegible.

—ooOoo—

Número: 118

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,

Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia

HAGO SABER

Que en los autos n.º 525/81, ejecución n.º 3/83, que se siguen a instancia de Don José Luis Daniel Campillo, contra Construcciones D'Aniel, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. GULLON RODRIGUEZ. Avila a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada. REQUIERASE AL DEMANDADO CONSTRUCCIONES D'ANIEL, S.A., para que en el plazo de ocho días ingrese en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo la cantidad de 80.000 pts. importe del principal, más 20.000 pts. que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con el apercibimiento que caso de no hacerlo, se proceda al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades. Desconociéndose el actual domicilio del demandado, hágase el requerimiento por medio de Edictos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se colocará en el Tablón de anuncios de esta Magistratura.—Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe".

Desconociéndose el actual domicilio del demandado CONSTRUCCIONES D'ANIEL, S.A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la anterior providencia, advirtiéndole que una copia de la misma se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Avila a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado de Trabajo, Jesús Gullón Rodríguez,

EL SECRETARIO, ilegible.

—ooOoo—

Número 119

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Bermejo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 8 de Noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 48/82, promovida contra acuerdo de la De-

pendencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Avila, de 22 de marzo de 1982, que desestimó recurso de reposición promovido contra sendos acuerdos de 22 de febrero anterior que se sometía al régimen de estimación indirecta de bases, la actividad de lavado, engrase y estación de servicio, a efectos de la cuota por beneficios del Impuesto Industrial de los ejercicios de 1977 y 1978, pleito al que ha correspondido el número 41 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de enero de 1983.
El secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON ELIAS DAVILA LORENZO, MAGISTRADO-JUEZ DE INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO

POR EL PRESENTE: HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 31 de 1980, por muerte de SAUL-MARCIAL CASARES GARCIA, nacido el día 19 de mayo de 1921, en Armellada de Orbigo (León) hijo de Vicente y de María, casado, zapatero, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Avila el día 2 de octubre de 1980, y al no haber sido posible localizar a los familiares perjudicados por la muerte de dicho interfecto, y a los fines de realizar a los mismos el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se efectúa tal ofrecimiento por medio del presente.

Dado en Avila a quince de Enero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 1/983, sobre prevención de abintestato por fallecimiento de don Santiago Simón Labrador, que tuvo lugar en esta ciudad el día 5 de mayo de 1966, promovido por las hijas y herederas doña Juliana, doña María del Pilar y doña Hilaria Simón Jiménez, representadas por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez, siendo también herederos don Juan y doña Encarnación Simón Sarabia, doña Antonia Simón Gómez, don Mariano Simón Gómez, doña María Simón Gómez, don Santiago Simón Jiménez y don Fernando Simón Gómez, así como doña María del Carmen Simón Gómez, ha acordado convocar al juicio que la Ley previene, para el que se ha señalado el día **DIECISIETE DE FEBRERO PROXIMO**, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y, por medio del presente se cita a la hija y heredera doña María del Carmen Simón Gómez, mayor de edad y con domicilio desconocido, sabiéndose solamente que se encuentra en el extranjero, para que el citado día, hora y lugar, comparezca a los fines anteriormente indicados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

° Dado en Arévalo, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *Rafael García Laraña*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—63

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Avila

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VELASCO MARTIN, Juez de Distrito sustituto de Avila, por licencia del titular:

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 26/81 se siguen autos de juicio de Faltas por imprudencia con daños contra Miguel Gómez Hernández, domiciliado en Madrid C/ Cándido Mateos, 15, habiéndose anunciado por primera vez y plazo de ocho días, la subasta del vehículo de su propiedad marca 850 matrícula M-1608-AK, embargado a dicho condenado y que a continuación se describe:

Vehículo turismo, marca Seat 850 matrícula M-1608-AK que figura inscrito a nombre del condenado Miguel Gómez Hernández, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en la persona del propio condenado C/ Cándido Mateos núm. 15 de Madrid,

habiéndose dado orden a Jefatura de Tráfico de dicha capital para su precinto.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito C/ Plaza de La Santa núm. 2 - Palacio de Justicia— el día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas.

Son sus condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los participantes consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Antes de verificar el remate, podrá el condenado librar su bien, abonando el importe total de costas y gastos posteriores; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

4.^a El vehículo que se subasta puede ser examinado en el lugar que se indica.

Dado en Avila a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—105

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Hilario Palacios Hernández, oficial en funciones de secretario en el Juzgado de Distrito de Avila.

CERTIFICO: Que el encabezamiento y fallo que seguidamente se copia, corresponde a la sentencia dictada el día catorce de enero actual, y dice así:

“En la ciudad de Avila, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. Juez de Distrito Sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas núm. 359/82, seguido por lesiones en agresión el día de autos, en las que aparecen como partes: la Sra. Fiscal de Distrito, doña María Luz Guerreira Velicia, en representación de la acción pública; como acusador particular, María Concepción Corbacho Barrenechea, que renunció; y como acusado, Antonio Lobato Iturrioz, de cincuenta y seis años de edad, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, y, FALLO: Que debo condenar y condeno a ANTONIO LOBATO ITURRIOZ, en concepto de autor responsable de la falta de malos tratos de palabra y obra, ya indicada, a la pena de multa de

TRES MIL PESETAS, con arresto sustitutorio de CUATRO DIAS para caso de impago, y al abono del total de las costas del presente juicio, no estableciéndose ninguna indemnización a favor de la denunciante, al haber renunciado expresamente a la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Velasco, firmado y sellado.—En el mismo día, se publicó”.

Y para que conste, y sea publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, al ser acusado Antonio Lobato Iturrioz de domicilio desconocido, firmo la presente en Avila, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.
Firma, *ilegible*. —120

—oOo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE PRADOSEGAR

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Cámara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, expediente de segregación de fincas que han sido cercadas, que se excluyen del régimen de aprovechamiento colectivo de pastos y rastrojeras, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas, en la Secretaría de esta Entidad.

Pradosegar, a 10 de diciembre de 1982.

El presidente de la Cámara, *ilegible*. —3.545

—oOo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE MUÑANA

ANUNCIO

Por período de quince días, se expone al público en el Ayuntamiento y Cámara Agraria Local, Expediente colectivo sobre segregación de fincas del régimen general de pastos por cerramiento. Los interesados podrán examinar dicho expediente y formular las reclamaciones que considen justas, ante esta Comisión.

Muñana, a 12 de diciembre de 1982.

El presidente de la Comisión, *ilegible*. —3.546

—oOo—

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuen-

tas del Presupuesto Ordinario y de la Administración del Patrimonio de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1982, se hace público que las mismas, con los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Gavilanes, a 12 de enero de 1983.

El Alcalde, *Victor Fernández*. —93

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta pública de enajenación de 580 pinos que cubican 361 m.c. de madera con corteza cuyo valor de tasación e índice es de 830.300 y 1.037.875 pesetas respectivamente, procedentes del monte de U. P. núm. 81 denominado “El Pinar” se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, a 11 de enero de 1983.

El Alcalde, *ilegible*. —61

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del 24 de junio de 1982, tomó el acuerdo de enajenar, directamente a los propietarios colindantes, las parcelas sobrantes de vías públicas, ineficaces, desafectadas del uso público, que seguidamente se reseñan:

A don Eleuterio López Arévalo, parcela en la C/ Dos de Mayo, junto a su edificio, de superficie 18,90 m², y valorada en la cantidad de (18.900) pesetas.

A don Manuel Sánchez-Monge Blázquez, parcela en la C/ José Antonio P. R. junto a su edificio,

de superficie 91,00 m² y valorada en (91.000) pesetas.

A doña María Sánchez Arévalo, parcela en la C/ José Antonio P. R. junto a su edificio, de superficie 24,15 m², y valorada en (24.150) pesetas.

A don Aquilino Jiménez Arévalo, parcela en la C/ La Iglesia junto a su edificio, de superficie 54,370 m², valorada en la cantidad de (54.370) pesetas.

A herederos de don Martín Arévalo Jiménez, parcela en la Plaza Generalísimo junto a su edificio, de superficie 12,27 m², valorada en (12.270).

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 15 de enero de 1983.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*. —96

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1983.

PRIMERO.— ACTAS ANTERIORES. Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la Sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban facturas y recibos por valor de 180.338 pesetas.

TERCERO.— POLICIA URBANA.— 3.1.— OBRAS MENORES.— Se conceden ocho licencias de obras menores y de reforma interior.

Se dejan pendientes instancias de don Federico Vicente Craquis y don Mariano González Jiménez, hasta tanto presente el correspondiente proyecto técnico.

E igualmente se deja pendiente, hasta que presente la correspondiente Memoria, valorada redacta por un técnico, la instancia de don Pedro Delgado Garro.

CUARTO.— OTRAS INSTANCIAS.— Se conoce de escrito de don Pedro Miranda Hornero y se le aplica los derechos de Ordenanza de la Tasa de Agua para una sola vivienda, a su edificio de la calle Benavente, n.º 9.

Candeleda, 17 de enero de 1983.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

El secretario acctal., *Rafael Lefler Recio*. —114